NOTA UOC Nº 383/2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar el **Levantamiento de monitoreo del CC a un procedimiento en trámite**, en base a lo establecido por la Resolución DNCP N° 11/2021.

El procedimiento de referencia es el ID: 413859 LPN N° 03/2022 para la mejoramiento y reparación de infraestructura, que se encuentra con impugnación.

Este pedido es de suma importancia para esta cartera de estado, considerando que situaciones como el hacinamiento; condicionan a este Ministerio a estar en constantes reparaciones edilicias, buscando optimizar los espacios sin menoscabar el derecho a que, durante su reclusión, el interno tenga un espacio digno de habitáculo.

Además, este año las estructuras han sufrido estragos por los intentos de fuga que afectan estructuralmente a las Penitenciarias, agujereando paredes, cavando suelos, rompiendo alambradas. Estos espacios deben ser repuestos en un breve periodo de tiempo en los Lotes que se van a adjudicar.

Ciertamente el derecho a recurrir, es un derecho inalienable al oferente que se considera menoscabado en la competencia; pero no es menor a la obligación que tiene el Estado de hacer cumplir las Resoluciones judiciales que hacen a la privación de la libertad preventiva o como condena; y las estructuras y su reparación programada; así como las mejoras estructurales que se deban hacer para mejorar el espacio para internos y funcionarios, tienen igual importancia a la luz del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se remite con la presente la documentación que acredita representación legal y la Declaración Jurada requeridas por la Resolución DNCP N° 11/2021

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Lic. Alberto Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Alberto Anastasio Mendieta Irala, con C.I. N° 890.012, Encargado de la UOC de la convocante Ministerio de Justicia, designado en el Cargo de Director de Contrataciones por Resolución N° 07 de fecha 1 de marzo del 2022, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 413859 del procedimiento LPN para el "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura" se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Este pedido es de suma importancia para esta cartera de estado, considerando que situaciones como el hacinamiento; condicionan a este Ministerio a estar en constantes reparaciones edilicias, buscando optimizar los espacios sin menoscabar el derecho a que, durante su reclusión, el interno tenga un espacio digno de habitáculo.

Además, este año las estructuras han sufrido estragos por los intentos de fuga que afectan estructuralmente a las Penitenciarias, agujereando paredes, cavando suelos, rompiendo alambradas. Estos espacios deben ser repuestos en un breve periodo de tiempo en los Lotes que se van a adjudicar.

Ciertamente el derecho a recurrir, es un derecho inalienable al oferente que se considera menoscabado en la competencia; pero no es menor a la obligación que tiene el Estado de hacer cumplir las Resoluciones judiciales que hacen a la privación de la libertad preventiva o como condena; y las estructuras y su reparación programada; así como las mejoras estructurales que se deban hacer para mejorar el espacio para internos y funcionarios, tienen igual importancia a la luz del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo tanto, la obligación de esta convocante de velar por los Derechos Humanos en prelación está por encima de los intereses particulares de la empresa recurrente.

Conozco y entiendo que, cualquier situación vinculada al presente proceso no exime de las consecuencias de las responsabilidades administrativas.

Lic. Alberto Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

OBS.: Se adjunta documentación [illegible] personería.

Presentación Adicional

Impresión de evento del stje

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha de recepción de la DNCP
29-09-2022 09:37:09

Presentado por
Ministerio de Justicia

Tipo
Formular Manifestaciones

Documento

Se adjunta Nota UOC N° 383/2022